

Información Legal para los Cursos en Materia de Juventud en el Tiempo Libre para Castilla y León

La Escuela TURMA con nº de reg. 85 y las titulaciones tienen reconocimiento Oficial por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades - Dirección General de Juventud - Junta Castilla y León.

Normativa:

- ★ **LEY 11/2002, de 10 de Julio de 2002, de Juventud de Castilla y León**
(B.O.C. y L. nº 220 - Suplemento al nº 139). Puede verlo haciendo clic [aquí](#).
- ★ **DECRETO 117/2003, de 9 de Octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.**
(B.O.C. y L. nº 200, de 15 de octubre de 2003). Puede verlo [aquí](#).
Corrección de errores: B.O.C. y L. nº 235, de 3 de diciembre de 2003. Puede verlo [aquí](#).
- ★ **ORDEN FAM/1693/2004, de 26 de Octubre, por la que se desarrolla el Título I, "De la formación juvenil", del DECRETO 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.**
(B.O.C. y L. nº 220, de 15 de noviembre 2004). Puede verlo [aquí](#).
Modificación: B.O.C. y L. nº 106, de 1 de junio de 2007. Puede verlo [aquí](#).

Fases cursos y más información:

- ★ Monitor de Tiempo Libre. [Ver más...](#)
- ★ Coordinador de Tiempo Libre. [Ver más...](#)
- ★ Especialidad: Jóvenes con Necesidades Educativas de Tiempo Libre. [Ver más...](#)
- ★ Consideraciones Generales. [Ver más...](#)
- ★ Plazos para la superación de las fases formativas. [Ver más...](#)
- ★ Evaluación de las fases formativas. [Ver más...](#)

Fases del Curso de Monitores de Tiempo Libre

El curso de formación de Monitor de Tiempo Libre consta, de un total de 300 horas divididas en las siguientes fases:

Fase teórica: 150 horas

- BLOQUE TRONCAL. (50 Horas)
- BLOQUE DE LIBRE ELECCIÓN. (100 Horas)

Fase práctica: 150 horas.

En un campamento, marcha volante o ruta, albergue o campo de trabajo con una duración mínima de diez días o bien durante un período, no inferior a 3 meses, en actividades de tiempo libre continuadas.

Requisitos:

Tener cumplidos los 18 años y poseer como mínimo el Graduado Escolar o el Graduado en ESO.

Contenidos del Curso de Monitor de Tiempo Libre

Bloque Troncal (Total 50 Horas)

Introducción.	1 hora
Legislación básica de Juventud de Castilla y León.	4 horas
Referentes básicos del monitor de T.L: Rasgos psicológicos de los destinatarios, el estudio del medio natural, los recursos para el tiempo libre.	12 horas
Programación y evaluación de actividades de tiempo libre.	5 horas
La seguridad en las actividades del tiempo libre.	2 horas
Perfil del monitor y responsabilidades.	10 horas
Plan personal de formación en el tiempo libre.	2 horas
Campismo.	14 horas

Bloque Libre Elección (Total 100 Horas)

Psicología y sociología de niños y jóvenes.	17 horas
Técnicas lúdicas, dinámica de grupos y habilidades sociales.	17 horas
Manualidades y Expresión.	17 horas
Educación Ambiental.	17 horas
Educación para la Salud.	17 horas
Temario específico de la Escuela.	15 horas

Fases del Curso de Coordinadores de Tiempo Libre

El curso de formación de Coordinadores de Tiempo Libre consta, como mínimo, de un total de 400 horas repartidas de la siguiente manera: Art. 11

Fase teórica: 200 horas

- BLOQUE TRONCAL. (100 Horas.)
- BLOQUE DE LIBRE ELECCIÓN. (100 Horas.)

Fase práctica: 200 horas.

En un campamento, marcha volante o ruta, albergue o campo de trabajo con una duración mínima de catorce días o bien durante un período, no inferior a 6 meses, en actividades de tiempo libre continuadas.

Requisitos:

1. Estar en posesión del título de monitor de tiempo libre y tener al menos 2 años de experiencia en este ámbito, **o bien**
2. Tener, al menos, 22 años y acreditar documentalmente ante la escuela de **animación juvenil** y tiempo libre correspondientemente, una experiencia de 2 años en actividades en el **campo** de la actividad juvenil y poseer como mínimo el Graduado Escolar o el Graduado en ESO.

Contenidos del Curso de Coordinador de Tiempo Libre

Bloque Troncal (Total 100 Horas)

Tema	Duración
Introducción.	2 horas
Referentes Básicos del Coordinador de Tiempo Libre. Psicología Evolutiva en Adultos y Estudio del Medio.	9 horas
Legislación en Materia de Juventud.	4 horas
Otras Legislaciones Aplicables.	10 horas
Asociacionismo y Voluntariado.	4 horas
Titulaciones en Materia de Formación Juvenil.	2 horas
Autorizaciones Administrativas para Actividades de Tiempo Libre.	10 horas
Introducción a la Prevención de Riesgos en Actividades de Tiempo Libre.	5 horas
Planificación y Evaluación de Programas de Tiempo Libre.	20 horas
Infraestructuras.	8 horas
Gestión y Recursos.	10 horas
Perfil del Coordinador y Responsabilidades.	8 horas
Equipo de Monitores.	8 horas

Bloque Libre Elección (**Total 100 Horas**)

Tema	Duración
Impacto Ambiental de las Actividades de Tiempo Libre.	17 horas
Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales.	17 horas
Integración Social.	17 horas
Resolución de Conflictos.	17 horas
Seguridad Alimentaria.	17 horas
Temario específico de la Escuela.	15 horas

Especialidad de Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales

El curso de formación de Especialidades en el ámbito del Tiempo Libre consta, como mínimo, de un total de 100 horas repartidas de la siguiente manera: Art. 11

Fase teórica: 50 horas

- BLOQUE TRONCAL. (25 Horas.)
- BLOQUE DE LIBRE ELECCIÓN. (25 Horas.)

Fase práctica: 50 horas.

Requisitos:

Contar con la titulación de Monitor o Coordinador de Tiempo Libre.

Contenidos Especialidad Jóvenes con Necesidades Especiales

Fase Troncal (Total 25 Horas.)

Tema	Duración
Introducción.	2 horas
Clasificación de las Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías.	1 hora
Legislación en Materia de Discapacidad Relacionada con las Actividades de Tiempo Libre.	2 horas
Principales Discapacidades y Adaptaciones.	8 horas
Menores en Situación de riesgo Social: Protección de Menores. Relaciones con Educadores y Centros de Protección de Menores.	2 horas
Problemas Conductuales en Menores: Protocolos de Actuación.	4 horas
Igualdad de Oportunidades en el Ocio y Tiempo Libre.	2 horas
Accesibilidad.	1 hora
Recursos para Personas con Discapacidad.	2 horas
Evaluación.	1 hora

Fase Libre Elección (Total 25 Horas.)

Fase de Libre Elección 25 Horas: Pueden computarse actividades como formador en la especialidad, publicaciones, cursos y actividades formativas equivalentes, intercambios formativos, siempre que la duración de las mismas supere las 25 horas. Así mismo podrá computarse la experiencia personal acreditada en la materia y titulaciones universitarias o de formación profesional directamente relacionadas con la misma.

Fase práctica (Total 50 Horas.)

Consideraciones Generales

Consideraciones generales de los bloques de libre elección. Art 15:

1. Podrán ser computadas, dentro de la libre elección, en ambas etapas:
 1. La misma actividad formativa, siempre que su duración sea de 50 o más horas lectivas.
 2. El mismo intercambio siempre que su duración sea de 125 o más horas.
 3. Experiencia personal acreditada siempre que su duración supere 4 años.
 4. La misma titulación universitaria y de formación profesional.
2. En ningún caso podrán ser convalidadas más horas de actividades formativas que las que tenga la propia actividad.
3. En ningún caso podrá ser convalidado el bloque de libre elección con bloques troncales de las respectivas titulaciones.

Bloques de libre elección de las etapas básicas. Art 16.

Los bloques de libre elección en la etapa básica estarán integrados por las siguientes actividades y horarios:

1. Con carácter general:
 1. Cursos y actividades formativas que tengan relación directa con la materia: Conferencias, jornadas, encuentros, seminarios, talleres, etc, hasta un máximo de 100 horas, según la distribución de contenidos y límites horarios establecidos en el Anexo I de esta Orden y en aquellos casos no determinados en el mismo serán establecidos por la Escuela de Formación Juvenil.
 2. Intercambios formativos con otras comunidades autónomas o países, hasta 50 horas. Únicamente podrán reconocerse las horas lectivas de actividad.
 3. Experiencia personal acreditada en funciones de iguales o similares características durante un periodo superior a dos años continuados, hasta 50 horas.
 4. Titulaciones universitarias o de formación profesional en ámbitos directamente relacionados con la materia, hasta 100 horas. Las titulaciones académicas o profesionales objeto de la libre elección se determinarán por resolución del titular del órgano u organismo de juventud, especificándose en cada caso los contenidos y horarios que convalidan dentro de la libre elección, debiendo ajustarse, en todo caso, a lo dispuesto en el anexo I de esta Orden.

Consideraciones generales de la fase de prácticas. Art 18.

1. La fase de prácticas se realizará después de haber superado la fase teórica.
2. Se ajustará a un proyecto de trabajo presentado previamente por el alumno y aprobado por la entidad responsable de realizar la fase teórica. El cumplimiento de este proyecto tendrá el seguimiento debido por parte de la entidad correspondiente y formará parte de la memoria final que presente el alumno.
3. El lugar donde el alumno realice la fase práctica deberá contar con la aprobación previa del director de la correspondiente escuela, que tendrá en cuenta el sector de actividad que considere más idóneo para completar la formación teórica recibida por el alumno y las preferencias de este.
4. Los alumnos presentarán en la correspondiente escuela una memoria de la fase de prácticas en un plazo máximo de cinco meses desde su finalización para completar los elementos de evaluación.
5. A la finalización de la fase práctica, el responsable de la supervisión expedirá un informe sobre la capacidad y preparación del alumno, que en todo caso concluirá con la valoración general de "apto" o "no apto". En el ámbito de las actividades de tiempo libre, por un coordinador de tiempo libre para los cursos de grado, y por un coordinador de nivel para los cursos de nivel.

Plazos para la superación de las fases formativas. Art 12

1. Desde la superación del bloque troncal hasta completar el bloque de libre elección no podrán transcurrir más de dos años.
2. Desde la superación de la fase teórica al inicio de la realización de las prácticas no podrán transcurrir más de dos años.
3. En ningún caso podrá transcurrir más de seis meses para que la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León y las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre acrediten la superación de cada fase formativa desde su realización.

Evaluación de las fases formativas. Art 21

1. La evaluación de las fases teórica y práctica corresponderá en su totalidad a la entidad responsable de la impartición del bloque troncal, atendiendo a los siguientes criterios:
 1. Valoración del bloque troncal de la fase teórica a través de una prueba escrita en la que el alumno demuestre el conocimiento de los temas impartidos. El día y lugar de la realización de dicha prueba serán comunicados con al menos quince días de antelación a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a efectos de la realización de las oportunas tareas de seguimiento o de inspección. Si dicha comunicación no se produjese en el plazo previsto, no podrá realizarse la valoración de la fase teórica.
 2. Valoración de la fase práctica a través de un informe final firmado por el supervisor de la misma. El informe estará basado, entre otros aspectos, en la memoria elaborada por el alumno en el que se reflejará el desarrollo pormenorizado de las prácticas, y las aptitudes personales del alumno.
2. El máximo de horas lectivas que podrán ser computadas por día en la evaluación nunca será superior a ocho, salvo en los casos a realizar el curso en régimen intensivo de internado, en cuyo caso podrán contabilizarse hasta diez horas diarias.
3. No podrá evaluarse la fase teórica a aquellos alumnos que no hayan asistido, como mínimo, al 90% del total de las horas lectivas presenciales programadas para el bloque troncal, debiendo justificarse la ausencia y realizándose las medidas compensatorias que el director del curso estime oportunas.